

DECRETO EXENTO N° 3791 /

23 SET. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 3378 de fecha 08.05.2019, el cual aprueba el Contrato de Comodato de fecha 12 de febrero de 2019, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, y el Fisco Carabineros de Chile.
- Terminó de Contrato Comodato de Inmueble de fecha 11 de enero de 2021, celebrado con la I. Municipalidad de Cauquenes y el Fisco- Carabineros de Chile, mediante el cual el Municipio hace entrega del inmueble denominado Internado del Liceo de Hombres, ubicado en calle San Francisco N° 399.
- Ord. N° 0063 de fecha 02.03.2021, del Sr. Alcalde de Cauquenes, a Sr. Jefe del Departamento Bienes Raíces y Activos Institucionales (L,6) Coronel Rodrigo Mariángel Hernández.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, uno de los principios generales del derecho que inspira nuestro ordenamiento jurídico corresponde al principio de la autonomía de la voluntad, el cual dice relación con la posibilidad que tienen las partes de crear, modificar o extinguir las relaciones jurídicas, y asimismo dotarlas de un determinado contenido, estableciendo derechos, obligaciones o deberes para aquellos. Este principio jurídico, encuentra su consagración normativa en el artículo 1545 del Código Civil, el cual dispone que *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*.
- y, en atención al artículo Octavo, numeral primero del Contrato de Comodato, señala lo siguiente: *"Comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá hasta que se terminen las obras de reposición del cuartel de la 4° Comisaría Cauquenes, de la Prefectura Linares, en su cuartel Fiscal y sea decretada a lo menos su marcha blanca, lo que ocurra primero"*.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **TERMINO DE CONTRATO DE COMODATO** de fecha 11 de enero de 2021, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcaldesa doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y el **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, representada legalmente por el Jefe del Departamento Bienes Raíces (L.6), don Rodrigo Antonio Mariángel Hernández, por el Inmueble denominado Internado del Liceo de Hombres, ubicado en Calle San Francisco N° 399, de la Comuna de Cauquenes, de una superficie de 1.199,74 M2., en atención al **ARTÍCULO OCTAVO**, del Contrato de Comodato de 12.02.2019.-
2. Téngase como parte integrante del presente decreto el Término de Contrato de Comodato de fecha 11 de enero de 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Ilse Angris Vilches

SECRETARÍA MUNICIPAL



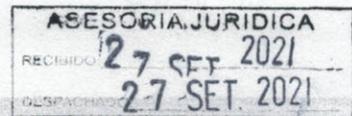
Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Comisaría Carabineros Cauquenes
- c.c. D.A.E.M.
- c.c. D.A.F

- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Ofc. de Partes.



TÉRMINO CONTRATO COMODATO DE INMUEBLE



1

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Y

FISCO-CARABINEROS DE CHILE

En Cauquenes, República de Chile, a 11 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, RUT 69.120.400-6, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, chileno, casado, Administrador Público, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, en adelante indistintamente "*la comodante*" o la "*municipalidad*"; y por la otra **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, RUT 60.505.000-K representado por el Jefe del Departamento Bienes Raíces y Activos Institucionales (L.6), don **RODRIGO ANTONIO MARIÁNGEL HERNÁNDEZ**, cédula nacional de Identidad N° 12.648.310-4, chileno, casado, empleado público, ambos domiciliados para estos efectos en calle Francisco Solano Astaburuaga N° 371, comuna de Ñuñoa, en la Región Metropolitana, en adelante indistintamente "*la comodataria*", "*Carabineros*" o "*la Institución*"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas, exponen que vienen en convenir el siguiente término de contrato de comodato:

PRIMERO: Antecedentes: Señalan los comparecientes que con fecha 12 de febrero del año 2019, celebraron un Contrato de Comodato por el inmueble ubicado en calle San Francisco N°399, de una superficie de 1.199,74 M2., denominado INTERNADO DEL LICEO DE HOMBRES, de acuerdo a plano PLANTA EMPLAZAMIENTO, UBICACIÓN SUPERFICIES NORMAS URBANISTICAS, aprobado por la Dirección de Obras Municipales con el N°264 de fecha 15.05.2012, que forma parte del inmueble denominado Liceo B-32, "*Antonio Varas de la Barra*", ubicado en la Manzana comprendida entre las calles Yungay, San Francisco, Maipú y Claudina Urrutia de esta ciudad, comuna y Provincia de Cauquenes, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Cauquenes, a fojas 666, bajo el Número 909 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes correspondiente al año 1987.

SEGUNDO: Las partes, por este acto, acuerdan dar término al contrato de comodato por el inmueble singularizado en la cláusula que antecede, considerando que las obras de reposición del cuartel fiscal de la 4° Comisaría Cauquenes, de la Prefectura de Carabineros Linares, fueron recibidas por la institución, y su uso se encuentra en período de marcha blanca, situación que se expone en la cláusula octavo del contrato de comodato y en la práctica ocurrió.



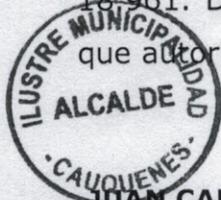
TERCERO: De acuerdo a lo indicado en la cláusula que antecede, las partes, exponen que, con fecha 06 de noviembre del año 2020, se produjo la entrega conforme del inmueble, conforme acta levantada al efecto, la que, no se incorpora, por ser conocida por las partes.

CUARTO: La restitución material del inmueble se realizó libre de ocupantes y de todo bien mueble que pudiera contenerse en el mismo, así como también se entregó en perfectas condiciones. Dicha restitución se efectuó mediante la entrega del respectivo juego de llaves de las cerraduras por parte del comodatario, quien además exhibió los comprobantes de pago al día por concepto de consumos básicos, de todo lo cual, da cuenta el acta de entrega suscrita el pasado día 06 de noviembre de 2020.

QUINTO: Mediante el presente instrumento, las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito respecto del instrumento individualizado en la cláusula PRIMERA, señalando además que nada se adeudan por concepto alguno, renunciando la comodante a la totalidad de las acciones judiciales y extrajudiciales que se pudiesen generar.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

PERSONERIA: La personería de Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3.399 de fecha 06 de diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes; en tanto que, la personería con que actúa el Jefe del Departamento Bienes Raíces y Activos Institucionales (L.6), Coronel de Carabineros don **RODRIGO ANTONIO MARIÁNGEL HERNÁNDEZ**, para representar a Fisco-Carabineros de Chile, consta en lo dispuesto en la Resolución Exenta de la Dirección General de Carabineros N° 377, de fecha 16.08.2018, publicada en el Boletín Oficial N° 4.778, de fecha 20.08.2018, la que dispone el traslado del referido Oficial Jefe, desde la Prefectura de Carabineros Santiago Sur al Departamento Bienes Raíces de la Dirección de Logística de Carabineros como Jefe y en la Resolución Exenta Dilocar N° 60 de fecha 12.02.2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961. Documentos que no se insertan por ser conocido de las partes y del notario que autoriza.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
(Comodante)



RODRIGO A. MARIÁNGEL HERNÁNDEZ
Coronel de Carabineros
JEFE DEPTO. BIENES RAÍCES Y ACT. INST. (L.6)
(Comodatario)

ALICIA BERNAL B.
Escrituras Públicas
NOTARIA LEIVA

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DEL ANVERSO DE DON RODRIGO ANTONIO MARIÁNGEL HERNÁNDEZ, C.I.N°12.648.310-4, en representación de FISCO- CARABINEROS DE CHILE, como la comodataria. SANTIAGO, 26 de enero de 2021.



[Handwritten signature in blue ink]

